



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 420-2023-GR PUNO/GR

05 DIC. 2023

Puno,



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 24636-2023-GR, sobre rectificación del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 401-2023-GR-PUNO/GR;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 401-2023-GR-PUNO/GR de 27 de noviembre del 2023, "SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR la Atribución del Gobernador Regional de Puno al Director Regional de Salud de Puno, MC. CARLOS ISMAEL CORNEJO ROSELLO DIANDERAS, para que suscriba convenios específicos con el Ministerio de Salud, Universidades con facultades o escuelas profesionales o centro de salud dentro del ámbito regional, por las consideraciones expuestas.";

Que, la Dirección Regional de Salud DIRESA Puno mediante Oficio N° 4192-2023-GR-PUNO/GRDS/DIRESA-PUNO-DG/OERRHH/ de fecha 29 de noviembre del 2023, solicita rectificación de delegación de atribuciones contenida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 401-2023-GR-PUNO/GR de fecha 27 de noviembre del 2023; y

Estando a la Opinión Legal N° 832-2023-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECTIFICAR, de conformidad con el Artículo 212 del TUO de la Ley 27444, el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 401-2023-GR-PUNO/GR, de fecha 27 de noviembre del 2023.

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR la Atribución del Gobernador Regional de Puno al Director Regional de Salud de Puno, MC. CARLOS ISMAEL CORNEJO ROSELLO DIANDERAS, para que suscriba convenios específicos con el Ministerio de Salud, Universidades con facultades o escuelas profesionales o centro de salud dentro del ámbito regional, por las consideraciones expuestas.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR atribuciones a favor del MC. CARLOS ISMAEL CORNEJO ROSELLO DIANDERAS, Director Regional de Salud Puno, para la suscripción de convenios de Cooperación docente asistencial en el marco de la Resolución Suprema N° 032-2005-SA, por las consideraciones expuestas.

Por lo demás, el acto administrativo primigenio no tiene variación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL